



DECRETO N° 0352

NEUQUÉN, 16 MAR 2009

El Expediente TMF N° 8467 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el **señor RODRIGO ALEJANDRO VERDUGO DIAZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas Contra la Autoridad Municipal y de las Faltas Contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 153º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de **110** módulos, equivalentes a la suma de **\$ 550.-**, con más la suma de **\$ 30.-** en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que al momento de la inspección no contaba con la renovación de la Licencia atento a que no poseía la Certificación de Inspección de Bomberos;

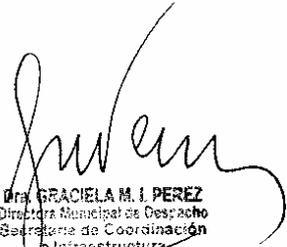
Que dicha certificación de Bomberos se demoró a causa de la falta de personal en esa Institución y que le fue entregada con posterioridad al labrado del acta -adjuntando fotocopia de la misma-;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 083/07), manifestando que los argumentos vertidos por el recurrente no logran conmovir los fundamentos del fallo, atento que al momento del labrado del Acta Contravencional no se encontraba renovada la Licencia Comercial Provisoria;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor _____ **RODRIGO ALEJANDRO VERDUGO DÍAZ**, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 083/07 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 8467 -Año 2005.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de _____ Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



D/ra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publícate en	
Municipalidad	0710
Fecha:	20 / 03 / 09